

	CÓDIGO DE CONDUCTA SARLAFT	
FECHA: 6 de Mayo de 2017	CÓDIGO: PR-SAR-001	VERSIÓN: 01
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		PÁGINA: 1 de 5

1 PRINCIPIOS GENERALES

El Código Conducta para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de VEBLINCO LTDA, expresa los principios y normas de actuación del personal dentro de la organización, Trabajar para la sociedad es la meta adquirida por VEBLINCO LTDA y entregar mejores soluciones a los clientes, proveedores, empleados y a las personas que interactúan con la VEBLINCO LTDA promoviendo el crecimiento rentable a los accionistas y progreso al departamento.

Es un compromiso corporativo salvaguardar la confianza en la empresa lo cual únicamente es posible con estándares éticos, al cual es impartido en todas las partes que laboran con la organización y que directa o indirectamente puedan afectar el buen nombre y la reputación de VEBLINCO LTDA.

Se ha establecido un conjunto de criterios corporativos con el objetivo de prevenir el riesgo de que sus servicios sean utilizados para fines delictivos, el personal que trabaje con VEBLINCO LTDA esta obligada a observar con rigor lo indicado en los procedimientos.

De esta forma, se han establecido como principios básicos del Código de Conducta de SARLAFT:

- La actividad mercantil debe basarse en un doble compromiso: el riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso a criterios éticos exigentes.
- Protección de la imagen institucional frente al riesgo reputacional y legal.
- Decidida colaboración con la justicia en su lucha contra el lavado de activos.
- Implementación de esquemas de control, seguimiento y programas de auditoria con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas y de los controles establecidos por la VEBLINCO LTDA para estos efectos.

2 ALCANCE

El presente código es de aplicación para el personal esto implica órganos de control, administración, empleados y todos aquellos que intervengan en las operaciones financieras de la organización.

	CÓDIGO DE CONDUCTA SARLAFT	
FECHA: 6 de Mayo de 2017	CÓDIGO: PR-SAR-001	VERSIÓN: 01
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		PÁGINA: 2 de 5

Se entenderá en adelante por operación todas aquellas transacciones o negocios que se realicen a través de los productos financieros tradicionales y aquellos de otro tipo de servicio, contratación, obra o labor.

3 INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN

Es competencia del oficial de cumplimiento aclarar, elaborar y difundir notas interpretativas sobre aquellos aspectos del Código que así lo requieran para asegurar su aplicación a nivel organizacional. Así mismo la responsabilidad de actualizar las normas y realizar los trámites ante las autoridades competentes.

4 PARAMETROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Respecto a la legalidad, compromiso y responsabilidad frente al cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas adoptadas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Predominio de los principios éticos consagrados en este código, sobre el logro de metas comerciales o cualquier otro interés institucional o personal.
- Realizar los mejores esfuerzos para seleccionar sus clientes, verificando su idoneidad y conociendo adecuadamente la actividad económica que desarrollan, para lo cual todos los funcionarios están obligados a cumplir estrictamente los procedimientos establecidos para tal fin.
- Es deber de los directivos y empleados, colaborar con la Administración de Justicia no solo atendiendo los requerimientos expresos de las autoridades, sino auxiliándolas oficiosamente en la lucha contra el delito.
- Se guardará absoluta reserva sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades u organismos de control competentes, sobre determinado cliente u operación, así como con respecto al reporte de operaciones sospechosas o de efectivo.
- La Empresa adoptará medidas de control apropiadas y suficientes orientadas a evitar que en ejecución del negocio en cualquiera de sus modalidades, sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma del dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.
- Constituye falta grave de un empleado abstenerse de controlar, supervisar, informar o reportar cualquier actividad que en el desarrollo de su cargo aparezca inusual o cree serias sospechas sobre su licitud; por lo tanto, además de las sanciones penales que pueda implicar dicho comportamiento,

	CÓDIGO DE CONDUCTA SARLAFT	
FECHA: 6 de Mayo de 2017	CÓDIGO: PR-SAR-001	VERSIÓN: 01
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		PÁGINA: 3 de 5

VEBLINCO LTDA impondrá sanciones laborales por cuanto lo que está en juego es la credibilidad de la institución y su permanencia en el mercado nacional e internacional.

- VEBLINCO LTDA planeará y ejecutará en forma continua programas de capacitación y divulgación sobre la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para que permitan mantener un adecuado conocimiento y entendimiento por parte de todos los funcionarios de las normas y procedimientos vigentes sobre el tema.
- VEBLINCO LTDA mantendrá esquemas de control, seguimiento y programas de auditoría con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas y de los controles establecidos para estos efectos.

5 REGLAS DE CONDUCTA

Estas reglas se deben observar para cada actuación, por convicción y como objetivo de manifestar un procedimiento preventivo. Para el cumplimiento del código se tendrán en cuenta los lineamientos por cada persona perteneciente a la compañía:

5.1 Cargos y funciones

- Los empleados de VEBLINCO LTDA no revelarán hechos, actos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos internos o externos o cuando lo solicite la autoridad.
- Proteger la información que en desarrollo de sus cargos conozcan, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.
- Deberán guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos o a cualquiera de los superiores de estos, todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la VEBLINCO LTDA. También podrán hacerlo directamente al Oficial de Cumplimiento.

	CÓDIGO DE CONDUCTA SARLAFT	
FECHA: 6 de Mayo de 2017	CÓDIGO: PR-SAR-001	VERSIÓN: 01
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		PÁGINA: 4 de 5

- Se considera contrario a los intereses de la VEBLINCO LTDA, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a la entidad ni a los demás directivos y empleados de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos del SARLAFT consagrados en la ley y en el manual de procedimientos implementado.

5.2 DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los funcionarios con acceso a información privilegiada tienen el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Con base en la anterior premisa los empleados de VEBLINCO LTDA deberán:

- ◆ Comunicar inmediatamente, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.
- ◆ Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros ligados directa o indirectamente con los empleados o con la empresa, se manejarán con criterio justo, de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad de VEBLINCO LTDA.

Por tanto:

- ❖ Los trabajadores de VEBLINCO LTDA, están obligados a actuar con principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para la entidad y sobre el logro de metas comerciales.
- ❖ No podrán vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y en general con todas aquellas personas de las cuales se tenga duda sobre la licitud de sus actividades tanto comerciales como personales, o aquellas que realizan actividades prohibidas por la ley o que afectan la moral y buenas costumbres, atenta contra la credibilidad y los intereses de VEBLINCO LTDA.
- ❖ Se abstendrán de autorizar operaciones o servicios a favor de usuarios cuando con éstos o aquellas se puedan violar las normas de activos y financiación del terrorismo.

	CÓDIGO DE CONDUCTA SARLAFT	
FECHA: 6 de Mayo de 2017	CÓDIGO: PR-SAR-001	VERSIÓN: 01
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		PÁGINA: 5 de 5

- ❖ No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- ❖ Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la entidad, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.

6 FUNCIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

VEBLINCO LTDA atribuye al oficial de cumplimiento como el encargado de promover el desarrollo y velar por la efectiva operatividad y cumplir con las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afecten las actividades de la empresa, así como cada uno de los criterios del código.

7 SANCIONES

Las conductas violatorias por ocasión y omisión de los procedimientos, normas y reglas éticas en prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo.

7.1 DE CARÁCTER LABORAL

- ❖ Llamado de atención con copia a la hoja de vida una sola vez cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo de responsabilidad directa.
- ❖ Suspensión del contrato de trabajo y sueldo hasta de ocho (8) días. En el evento de que se detecten conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, la suspensión de contrato de trabajo será hasta de dos (2) meses, previo el cumplimiento legal de los descargos pertinentes en ambos casos.



**MARIA ISABEL ALMEIDA
REPRESENTANTE LEGAL**



CÓDIGO DE CONDUCTA SARLAFT

FECHA: 6 de Mayo de 2017

CÓDIGO: PR-SAR-001

VERSIÓN: 01

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PÁGINA: 6 de 5